



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA.-

ALGARROBO, 21 JUL 2022

DECRETO: N° 1569

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo de alcalde de Algarrobo
5. Convenio de colaboración celebrado con fecha 30 de junio del año 2022

CONSIDERANDO:

- I. Con el objeto lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamientos jurídico, en cuanto a estar al servicio de la persona humana y con la finalidad de promover el bien común para lo cual ambas instituciones deben contribuir dentro de sus facultades y competencia, a crear condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la constitución establece.

DECRETO:

- I. Apruébese Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Municipalidad de Vitacura, celebrado con fecha 30 de junio del año 2022.
- II. El convenio entrará en vigor con la presente resolución alcaldicia y se mantendrá vigente mientras dure el periodo alcaldicio. Transcurrido dicho plazo, terminara su vigencia de pleno derecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- Dirección jurídica
- Unidades municipales
- Archivo



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

(1) FECHA RECEPCIÓN: 21 JUL 2022
(2) FECHA SALIDA: 22 JUL 2022
OBSERVACIÓN N°

